

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 068M DE 2023

PROCESO No: SA23M-158

San José de Cúcuta, 18 ABR 2023

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA-CEDAC

NIT. 890.505.046-6

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

C.C. 13.508.867 de Cúcuta

Representante Legal

Avenida 9 No. 21N -30 Zona Industrial

Telf : 5873828 3182753476

Cedac-cucuta@hotmail.com

Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HUEM.** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicios –Incluye Presupuesto:

No	MARCA	AÑO	CILINDRAJE	PLACA VEHÍCULO	VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO RTM Y EC	VALOR TOTAL
1	MAZDA	2013	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 2606	OWN275	19-04-2023	256.682
2	HYUNDAI	2008	OFICIALES ESPECIALES - 2607	OWN 298	02-07-2023	256.682
3	MAZDA	2009	OFICIALES ESPECIALES - 2600	OES025	02-07-2023	256.682
4	HYUNDAI	2008	OFICIALES ESPECIALES - 2607	OWN299	12-11-2023	256.682
VALOR TOTAL						\$1.026.728

PARAGRAFO 01 "LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS DE LA ESEHUEM, QUE REALIZAN LA REVISION TECNICO MECANICA ANUAL EN EL CDAC CUCUTA, REALIZARAN LA REVISION PREVENTIVA SIN COSTO".

PARAGRAFO 02: Estas tarifas están sujetas a los cambios que determine el ente regulador, *conforme a los lineamientos de la NTC 5374 (Segunda Actualización o aquella que la actualice, modifique o sustituya, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de Noviembre de 2011, Por el Ministerio de Transporte.*

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.

\$ 1.026.728

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 603

FECHA: 14/04/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por cada uno de los centros de diagnóstico automotor y con los quipos destinados para el efecto.
2. La ejecución del contrato se hará de acuerdo a solicitud del Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución.
3. La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normativa vigente.
4. Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio
5. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y gases, deberá registrarse en el Sistema RUNT.
6. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.
7. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE HUEM.
9. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturar conforme a la prestación del servicio, a entera satisfacción, y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del Acta de inicio, y hasta el **31 de Diciembre de 2023**, previa legalización del mismo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes..

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado- Actisalud GABYS

